A DON BARTOLOME de Heraſo y Aguilar, Alcalde mayor perpetuo de eſta Ciudad de Ecija.

V*NA Y MUCHAS vezes ſolicitaua mi animo (Señor Dō Bartolome de Heraſo y Aguilar)* quem meorum laborum Męcenatem ex quirerem. *Muchos ofrecia la memoria, con los quales pudiera la voluntad quedar mui ſatisfecha;* Tu tamen pręcipuè ſubi iſti, *en quien ſe halla la proteccion mas cierta, el fauor, y acogida mas ſeguros, la obra mas bien gratificada, y el trabajo con indubitable premio remunerado; por muchas cauſas; No trato de la nobiliſsima genealogia, de quien con tanta propriedad, y ſimilitud v.md. deſciende, ni intento reduzir a numero las virtudes con que a muchos ſe antepone, vſando ſiempre de la rectitud, zelo, y prudencia en*

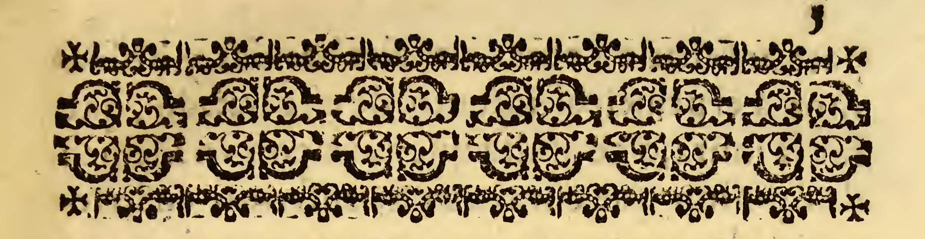
igual

igual grado. Con aquella benevolencia, y afabilidad originada de tanta nobleza, causas todas, que mi atrevimiẽto se alentara a dedicar a v.md. tan pequeña obra, si bien grande, respecto de tal Mecenas, para que livre de la calumnia halle tranquilidad en la mar de tantos pareceres, quedando obligado, si bien imposibilitado al reconocimiento devido a v.md. a quien nuestro Señor guarde &c.

El Li. Pedro Rodriguez Loçano.



GRANDE



GRANDE MISERIA PORcierto, y digna de llorar, ver cada dia las opoſiciones, o por mejor dezir, razones de eſtado que con tanta puntualidad guardan algunos Medicos en las conſultas, todas encaminadas a el detrimento, y ruina, de el pobre enfermo; Pues ya ſi ſu buena o mala ſuerte les à colocado en la opinion vulgar, aqui es el deſvanecerſe deſpreciando a los demas, ſeñal propria de ſu ignorancia el ſer arrogantes, y finalmente condicion de Empiricos, porque como no ſaben ſatisfazer a las dudas que ſe le oponen, es forſoſo evadirſe con eſta eſcapatoria. Eſto pues es lo que ſucede muchas vezes, y tengo por cierto è infalible ſucediò a vn mancebo por nombre Iuan Vallejo, a el qual le hirieron en el cuello con vn eſtoque, la herida paſſò deſde la parte anterior ſinieſtra a la poſterior del meſmo lado, ſi bien algo lateralmente.

Curaronle por primera intencion procurando vnirla, como ſi fuera ſimple. Dexemos a Parte la cura que en ſu lugar la examinaremos,

para enſeñarle a curar las tales heridas, y bolvamos a el principal intento de eſte tratado, qne fue la junta, o conſulta que tuve con vn Medico de opinion que curava a eſte enfermo en lo tocante a las evacuaciones; y tengo por cierto no las dirigia a la curacion de la herida: porque no las ordenava fundadas en la medicina, que a entender la naturaleza de la herida las ordenara a ſu tiempo, y de la parte que convenia, como adelante veremos.

Llegò el Medico a tiempo quando yo eſtava examinando los accidentes deſta herida, y ſin reparar, que a mi me tocava con mas razon el examen de la herida, que a el, en lo tocante a la Cirugia. Dixo, ſeñor no ſe canſe v. md. que eſte enfermo tiene vn tabardillo, vna calentura maligna. Preguntele las ſeñales de la tal enfermedad: reſpondiome. No vè v.md. la urina turbia, y craſa, eſſa propenſion a el ſueño, o letargo, y finalmente eſe rapto al cerebro, ſeñales todas de calentura maligna? Yo viendo tan ratero conocimiento le dixe, que tenian que ver eſſas ſeñales con la calentura maligna? Reſpondio (fulano lo dize (vn Autor incognito) y baſta que yo lo diga, como ſi ſu autoridad ſola y eſtas ſeñales baſtaſen para conocer eſta enfermedad; Pareciendome no tenia eſta reſolucion otro remedio, que remitirlo a el juizio de los demas ſeñores Medicos

dicos desta Ciudad, pues son tantos, y tan famosos; se de cierto daràn la justicia a quien la tuviere; por estas razones me dispuse a sacar a luz este tratadillo, para que llegando a manos de hombres tan doctos le califiquen, honren y den lustre.

Y para que mas claramente se vea la verdad deste caso pongo dos conclusiones.

1. La primera, que esta fue herida de nervio, pues en ella se hallaron las señales de tal, y consecutivamente, que no fue curada conforme a las reglas de Medicina y Cirugia.

2. La segunda conclusion, que este herido no padecio calentura maligna como lo afirmò el dicho Licenciado Iuan Tirado.

¶PRIMERO ARGVMENTO.

EL primero argumento de la primera Conclusion sea: por la parte, o sitio de la herida, se puede conocer ser herida de nervio; assi lo enseña Galeno lib. 3. Meth. c. 3. Porque conocida la essencia de la enfermedad, y la parte afecta, facilmente se curara, *quia cognitio morbi & partis affectæ, remediorum est materies.* Lo mesmo enseña Galeno l. 1. de Anatom. ad minis; c. 1. His verbis *Etenim in Chirurgia interim musculos ipsos propter abscessus altiores humorum illisiones, & putrifica vitia incidere*

dere cogimur , actionis cognitio maxime ex uſu eſt vt per noſcas functionem in magnis vulneribus vbi muſculus totus ex tranſverſo fuerit diſſectus, abolituram. Quod ſi prædixeris nullum reprehenſioni locum querulis iſtis hominibus relinquas, qui illius abolitionem, medicorum curationi, non vulneri prius impacto ferunt acceptam; Eſtas palabras de Galeno dan a entender ſer neceſſario al Cirujano conocer la parte afecta para pronoſticar el fin de la herida y librarſe de la calumnia, y aſsi el que no entiende la doctrina de Galeno conociendo la parte leſſa, no podrà curar bien la herida. Luego cõ doctrina de Galeno è provado, que para conocer la naturaleza y eſſencia de vna herida, es neceſſario ſaber la anotomia dela parte leſſa; aſsi que eſta herida, de q̃ ſe trata, fue en el cuello como tengo dicho; parte tã nerviosa, muſculoſa, y de tantos ligamentos. Y aunque eſta ſola razon no prueva adequadamente ſer eſta herida de nervio, con todo juntandola, (que no es la peor) cõ los accidentes q̃ ſobrevinieron quedarà evidentemente provada mi cõcluſion.

¶SEGVNDO ARGVMENTO.

POR los accidentes que ſiguieron a eſta herida, ſe vè ſer herida de nervio, como fue la retracciõ de los nervios. *Verſus ſuam originem.* Y aſsi deſde el punto que le hirieron, ſe convelió, y en tal modo, que el q̃ le curò la primera vez afirma,

fue

fue necessario hazer mucha fuerça para apartar la cabeça del ombro, tanta fue la retraccion que causò la tal herida; otra alguna no podia causar tal efecto, luego uvo grande lesion en los nervios del cuello. Tambien el herido confiesa esta verdad, diziẽdo, que en todo el discurso de su enfermedad padeciò este accidente, y con el mesmo le hallaron otros Medicos que le visitaron, a quien se le puede dar credito mui bastãte. No vale la escapatoria q̃ dixo el Cirujano (proponiẽdo assi.)

¶ ARGVMENTO.

SI desta convulsion la herida fuera causa, luego q̃ le hirierõ avia de sobrevenir como accidẽte proprio è inseparable (a su parecer) no sobrevino; luego la herida no fue causa de tal accidẽte.

¶ Si la condicional q̃ incluye la mayor fuera verdadera, y la menor lo fuera, bien concluia: pero advierta señor Licenciado (como tan gran Logico) que vna de las cõdiciones, o requisitos que se requieren para ser vicioso el argumẽto es, que todos vean claramẽte ser falso; este argumẽto que v. md. propuso tiene esta condiciõ, luego ni arguyò ni concluyò; y dado caso que no sobreviniera luego, no se sigue. Luego no es proprio suyo; lo que se sigue es, que vnos accidentes, como mas essenciales acompañan desde luego la enfermedad y otros: *Processu temporis,*

 augmen-

augmentandose y manifestandose, remoto impedimento. *Et urgente morbo*: porque como la enfermedad y sus tiempos, *sint idem*, y no se diferencian en mas que en la conotacion de los accidentes; de forma, que quando son pequeños, y al parecer no se aumentan, se dize todo este tiempo, principio, quando se aumentan, aumento, quando estan, y permanecen, estado, y finalmente es declinacion, quando se remiten. Pues como quiere v.md. que en el principio de vna enfermedad se manifiesten tanto los accidentes como enel estado; assi lo dize Hip.l.1. Apho. 30. donde dize. *Omnia circa principia & fines, sunt imbeciliora.* Lo cierto es, que estuvo el yerro en no conocer el principio, que a ser assi, supiera que tal seria el augmento, estado y declinaciõ.

¶ Para saber esto que digo, vea v.md. a Hip. l.1. Aph. tx. 12. y a Gal. en el Com. *& toto lib. de crisibus*, para que en otro caso conosca, y pronostique, y sin calumnia pueda declarar ante la justicia, y no se fie en la cicatriz: porque muchas vezes suele ser engañosa, y el Cirujano, que a v.md. enseñò, ser ese el vltimo termino, engañose, y facilmente se puede impugnar.

¶ Primeramente, si entiende por vltimo termino de las heridas la sicatriz, buena, firme, segura, y que no se pueda bolver a romper, esta razon, es vna verdad de Pedro Grullo; lo mismo

dixera

dixera vn rustico y grosero.

¶ Lo segundo pruevo, ser falsa la declaració si se funda solamente en la cicatriz. La razon es evidente, porque no declara a cerca de enfermo, sino de vn sano. Lo que la justicia suele mandar es, si este enfermo por razon desta enfermedad puede morir, lo que el buen Cirujano à de saber es, si declinò, o no la tal enfermedad, porque si declinò, es imposible morir por causa de la mesma enfermedad, que declinò. Esto es lo que deve saber el Cirujano, antes que pase todo este tiempo de la declinacion: porque si à pasado, qualquiera lo sabe, y no se diferenciara de la gente vulgar.

¶ Vltimamente pruevo la falsedad desta proposicion. Supongamos, que a Iuan le hirieron en el pecho; la herida es penetrante sin lesion de parte interna contenida; por descuido del Cirujano, o por mas no poder, o porque quedò alguna sangre extravasada en la cavidad del pecho; vnieronse las partes continentes desta herida; serà buena declaracion dezir està sano desta herida (supongo quedò en piematico) solo por razon de la cicatriz? En ninguna manera. No pide este punto mas fuertes argumentos por ser de poca importancia. Y bolviendo a nuestro proposito, concluyendo, que lo que tengo dicho en este primero arguméto, si es necessario sobrevẽgã

luego

luego,o despues todos los accidentes de vna herida,se puede ver en Tagaucio li.2.instit.chiurg. cap.13.

¶ El segundo accidente fue vna grande inflamacion (siempre esta sigue a las pũturas de nervios) la causa es la agudeza de sentido, que tienen,y la continuacion con su principio. li.3.Artis med.c.92. *Nervi vero, & tendonis punctura propter sensus vehementiam, & quoniam hæc pars principio continuatur, prompta est ad nervorum convulsionem excitandam;ac tum præsertim cum nihil extrorsum expirat, obcæcato cutis vulnere, apperiendum est igitur, atq; exicandum substantia tenui, quæ usq; ad imma nerui offensi posit penetrare.* Parece estuvo Gal. viendo este caso, y quan a caso y sin razon se curò: porque si reparamos en sus palavras en verdad amonesta y enseña por ellas como se deve proceder en la cura, y pronostica todo el sucesso y desastrado fin suyo,pues todo este lugar è diamitro se opone a la curacion que hizo el Cirujano:siendo assi, que avia de seguir la doctrina de Gal.no solamente no la siguio. *Sed potius adversus*, incurrio en dos delitos,el vno en no seguirla,y el otro en querer sustentar el ierro.

¶ Que Autor ai despues de Gal.(si es que Gal. no tiene autoridad) que diga se aya de curar la puntura de nervio, vniendola? *Reddeamus ad institutum*,que es referir la curacion, la qual fue vnir

la

la herida.En quanto a eſta intenciõ,o indicaciõ, errò conforme a la doctrina de Gal. en el lugar citado,y aſsi fue la inflamacion grande,y no pudiendo reſolverſe por el impedimento que hallò en la vnion de la cutis,y membrana carnoſa, retrocediendo la materia de eſta inflamacion tranſmutandoſe a el cerebro,eſta fue la cauſa de la convulſion, que es vna retraccion de los nervios. *Verſus ſuam originem*, que es el cerebro.

¶ El modo con que ſe haze la convulſiion es eſte,(entiendaſe la de replecion) ocupa y obſtruye algun humor las cavidades,o poros del cerebro,comunicado,y embiado de alguna parte mandante por vna o muchas cauſas que referirlas. *Longum nos expectaret tempus*, y como coſa preternatural y eſtraña, agravando con ſu quantidad,o moleſtando cõ ſu qualidad acre, y mordaz,excita, y eſtimula la facultad expelente del cerebro, a que como coſa moleſta le expela; y como eſta facultad,o potẽcia natural vſe de ſus inſtrumentos,que ſon los nervios, ſe ratrae a ſu principio para corroborarſe, o diſponerſe a la expulſion de lo nocivo (*natura enim eſt docta ſine doctore.*) Eſta es la cauſa, que la convulſion ſea *Motus depravatus facultati motrici accidens, a ſolo morbo ſeu a diſpoſitione morboſa lib. 3. de loc.affect.* Y que eſte enfermo padecieſſe tal inflamacion, es claro, porque mirandole, y tocando la herida, vi

estava inflamada; mas se alcança en la Cirugia con la vista y el tacto, que con la razon y discurso, por ser arte, que trata de enfermedades exteriores, de quien pueden los sentidos clara y distintamente juzgar.

¶ Lo peor que uvo en el caso fue, desvanecerse y transmutarse tan presto la inflamacion, o tumor, todo es vno en este sentido quādo es cō fluxion de sangre natural, o preternatural. Gal. lib. 10. meth. c. 6. *Quando abundans humor, & copiosus primo implet venas magnas, secundo descendit ad parvas; deniq; à parvis descendit ad concavitates, & ab illis descendit ad alias imbuens cū tumore malam temperiem.* En breve tiempo (como tengo dicho) se desvaneciò esta inflamacion, transmutandose a otra parte mas principal, y se siguiò lo que pide Hip. li. 5. apho. c. 55. *Si in vulneribus magnis & pravis* (Con mas razon se entienden las de nervios) *Tumor apparuerit, & postea disparuerit, convulsionis, & delirij periculum imminet.*

¶ Estas señales son bastantes, como de verdad fueron, para conocer uvo lesion de nervio en esta herida. Queda aora por examinar è inquirir la curacion, y ver si fue, o no, conforme a razon y reglas de medicina. Veamos primeramente, si ordenò las seis cosas *non naturales*, y despues veremos, como procediò en la aplicacion de los remedios locales, que aunque estos solos

puede

puede aplicar el Cirujano, y aquellos ordenan el Medico; con todo, y a los Cirujanos ſon mas que Medicos, pues ordenan y aplican vnos y otros, *quod lacrimabile eſt*, la cauſa de eſta corrupcion, ignoro.

¶ Ya ſe ſabe, quan acertada y ajuſtadamente a reglas de medicina ſe procede ordenando las ſeis coſas *non naturales* en todas enfermedades; eſte es el principal fundamento de la cura racional y methodica: En muchas partes lo enſeña Gal. Principalmente li. de Vſu theriacæ ad Pamphi. ca. 3. *Nullum tam efficax remedium medicina habet, quod ſolitum auxilium afferre valeat, ſi ei victus, vel reſiſtat. Vel nō adiuvet.* Lo meſmo ſe colige de doctrina de Gal. lib. de Sang. miſ. ca. 7. *Cæterum id neminem lateré puto illos in omni de inceps victus, vitæq; ratione agere moderatos, nam intemperantes, vinoſosq; ac ventri, gulæq; deditos, neque purgatione, neq; ſanguinis miſsione magnopere adiuveris.* Por eſta cauſa Gal. lib. 10. & 11. Meth. ca. 15. enſeña no ſer la parte menos importante deſta facultad ſaber ordenar las ſeis coſas *non naturales* principalmente la comida en todas enfermedades, particularmente en aquellas *quæ ſervant materiam ad vnam criticam expulſionem, ne diſtrahatur natura à coctione cauſæ morbi ficæ* l. 1. ad Glau. c. 1. y juntamente no ſe augmente la cauſa de la enfermedad, *ex aſumpto intempeſtivè cibo*, Fen. 1. 4. tractatu. 2. *cap.* 7.

 Cibatio

Cibatio est amica virtuti ex parte vivificationis eius, & inimica virtuti ex parte, quod ipsa est amica inimico eius, & est materia, aunque la enfermedad no indica el alimento como su contrario, se à de entender y considerar le indica prohibiendo, o concediendo mas o menos, lib. 1. Acut. Comment. 44 *Si igitur morbosam affectionem nullo pacto offenderet alimonia, nos virtuti solum attenderemus, ægros vt sanos aleremus &c.* Lo mesmo afirma en el Cõmento 46. siguiente, y lo mesmo enseña li. de opt. secta ad Trasibulum c. vltimo.

¶ La razon de esta dotrina es clara. La enfermedad indica su contrario, la virtud su conservacion *per similia*, y como los remedios no se pueden aplicar sin atender al diverso modo de las fuerças, y enfermedad; conforme a esto concede o quita, mas o menos el Medico en diversos tiempos de la enfermedad, por la varia disposicion, que cada dia halla en la virtud, y en la enfermedad li. 5. meth. c. 7. Supongamos està la virtud debil, la enfermedad pide evacuacion; no se à de ordenar, pues la impide la virtud, y assi puede el Medico hazer diversas consideraciones tantas, quantas fueren las combinaciones, que se ofrezcan, y cõceder mas o menos de comida en quantidad (no varià en la qualidad: porque esta siempre està invariable en la enfermedad, que cõviene) respecto de la mayor, o menor

nor diſtancia a el eſtado lib.1.Apho.c.8.9.& 10.

¶Demas deſto, famoſamente concorda, y ſe ajuſta con doctrina de Gal. li.3. de Alim.facult. cap.34. La comida que el Cirujano ordenava al enfermo, pues era tollo, ſi oyera lo que Gal.dize de ſemejantes peſcados en el lugar citado q̃ engendran ſangre, fria, tenue, y cruda, no le ordenaria tal comida, y finalmente no le añadiera cauſa a la convulſion, lo qual ſe colige de Doctrina de Hip.l.2.10. *Impura corpora, quanto magis nutris, tãto magis lædes.* De todas eſtas razones ſe podra inferir quan acertadamente ordenaria las demas coſas *non naturales*, y como le ſangraria a tiẽpo y de la parte conveniente. Aunq̃ pareza fuera de propoſito impugnar a vn Cirujano romanciſta (a quien no toca ſaber eſto ſino poner parches) quedo eſcuſado por dos razones. La 1. es la controverſia q̃ tuve cõ el Li.Iuan Tirado en lo tocãts a la medicina. La 2. es advertir al Cirujano que en otro ſemejante caſo mire eſte tratado para ſaber curar las puntas de nervios.

¶Bolviẽdo a nr̃o intẽto digo, q̃ la ſangria para ſer acertada, avia de ſer del tubillo correſpõdiẽte a la parte leſa 13. Meth. c.18. & 2.ad Glau.c.2. in medio §.*Veluti in locis muliebribus retrahes &c.* Por divertir el humor, q̃ puede cauſar alguna inflamaciõ. La revulſiõ ſe deve a los humores, q̃ con impetu, y mucha brevedad affluyẽ l.4. Meth. c.6.

quare

quare nunc quoque ſi etiam num fluxio valenter irruat revellere ad contraria ſtu debimus,& l.5. Meth.cap.3. Tambien ſe deve la revulſion a los humores *Fluxioni paratis*. En que caſo pueden eſtar los humores mas diſpueſtos para afluir, que en vna punctura de nervio, y en parte proxima a otra tan principal, pues en eſta ai mayor dolor, que en otra qualquiera inflamacion; luego en eſte caſo convenia la ſangria revulſoria del tobillo correſpondiente à la parte herida, pues ſe guarda la rectitud y derecha poſicion, y ſe hallan las condiciones que à de tener la revulſion.

¶ Las vezes que ſe avia de repetir la ſangria, enſeñan los eſcopos que el Medicho halla, como es, *virum robur, magnitudo morbi, ætas florens, & materia ſanguinea.* Si todos o los mas ſe hallaron en eſte herido, aſsi para ſangrarle mas vezes, como para que fueſe por revulſion, como no le ſangraron las vezes baſtantes y no le ſucediera la convulſion. Eſtos ſon los incomodos, y daños, que ſe ſiguieron de no averle revelido por la parte contraria y mas diſtante, ſirviendole de indicacion la pũctura de nervio, cauſa de tanto dolor, que ſola eſta razon baſtava para ſangrarle *Vſq; ad animi diliquium,* aunque no uviera plenitud (entiendaſe la exquiſita) lib.1. aph. 23.

¶ En quanto a la ſangria, baſte lo que tengo dicho; las meſmas razones ai a cerca de la porga

ga

ga. Yo me admiro como no le ordenò el Cirujano la purga para el ſexto dia, como es vſo y mala practica, como ſi fuera regla de medicina, purgar a todos en el dia ſexto; en quanto a eſto, eſcuſemos al Cirujano, y condenemos al Medico pues no le purgò antes del dia decretorio, para que la naturaleza pudiera *vertere ſe ad bonum*, ſi curava eſta enfermedad por maligna (como lo affirma) la meſma razon avia para purgarle antes del dia decretorio, ſiẽdo aſsi, que es la mejor practica, mas recibida y mas conforme a la doctrina de Hip. y Gal. luego ſi no le purgò antes del dia decretorio, aſsi de la herida, como de la calentura magligna, no cumplio con ſu obligacion, pues vna y otra enfermedad pedia la purga.

¶ Quedeſe aqui para otra ocaſiõ que ſe ofreſca, y demos fin a la primera concluſion examinando los remedios locales que aplicò el Cirujano a eſta herida, y què intenciones tuvo en eſta cura. Conforme a la relacion del herido, y aſiſtentes ſe ſabe la curò por primera intencion deviendo tenerla abierta, pues a los cinco dias eſtava vnida, y aun me dixeron avia declarado ya ſi le hallè curada, como conſta de la de la declaracion.

¶ Ai algun autor que diga ſe aya de curar la puntura de nervio, o ſea oculta, o manifieſta,

vnien-

vniendola? No porcierto, antes todos enseñan lo contrario. Fen. 4. primi. c. 2. *Quare cum error accidit, & nervus ille percussus fuerit, non consolides phlobotomiã.* (Lo mesmo se à de entender delas heridas de nervios) *immo super eam pone quod ipsius prohibeat consolidationem, & eius quidem medicamentum est sicut medicamentum vulneris nervorum &c.* Porque si es oculta se à de dilatar, o formar conforme le conviene a la parte lessa para que la sanies no se detenga en la cavidad y por su mora cause alguna convulsion, o otro semejante accidente. Y si es manifiesta, se à de conservar abierta, por la mesma razon, asi lo enseña Gal. li. 6. Meth. c. 2. diziẽdo el modo y los medicamentos que se àn de aplicar, que sean calientes y secos, con facultad de atraer del centro a la circunferencia, como es el azeite de Sabuco, de Hipericõ, de Lirio blã co, ò Euforbio actualmente calientes, o Terebentina de Abeto mezclada cõ algunos destos azeites, porque siendo calientes tienen virtud de digerir, y resolver; por lo contrario los frios, de astringir, y obturar como son muchos aglutinãtes. La doctrina es de Gal. en el lugar citado, adonde despues de aver inpugnado, o reprehendido Athesalo vn empirico, concluye diziendo ser vn numero infinito de los que àn perecido a manos de semejantes Cirujanos por aver curado las pũturas de nervios por primera intẽciõ.

Nec

Nec ſane comprehendere numero eſt quot vbi in Pæonias iſtorum manus inciderunt convulſione perierint, y muy al contrario ſucede a los que ſe curan con ſu doctrina en el lugar citado, *nemo enim ſtatim ab initio ijs vſus eſt, quæ nos invenimus, ex nervi vulnere, in convulſionem incidit.*

¶ Suceſivamente da razon de ſu doctrina. *Adverti namque vbi punctus nervus eſſet, ei exſentiendi, quod obtinet acumine, neceſſe eſſe, tum dolorem incidere, quam reliquis partibus maiorem, tum ex neceßitate phlegmonem ſequi, niſi quis, & medelam dolori inveniret, & phlegmones generationem prohiberet. Rationabile igitur mihi eſt viſum, cutis quidem vulnus appertum, in glutinatumq; cuſtodire, quò perid ex nervo vulnerato ſanies efflueret, totum vero corpus ſupervacuis humoribus liberare.*

¶ No ſe yo que mas clara y deſtinatamente explicara Gal. ſu doctrina, ni con que mas rigor pudiera reprehender al Cirujano que curò eſta herida contra ſu doctrina, y aſsi puede recibir la reprehenſion de mano de Galeno. Veaſe pues quan fuera de razon y buena Cirugia ſe cumpliò en la curacion deſta herida. Vltimamente de toda eſta doctrina de Hip. Gal. y Avic. y de todas las razones propueſtas ſe colige aver provado mi concluſion baſtantemente con razones evidentes.

¶ SEGVNDA CONCLVSION.

¶ *El herido no padeciò calentura maligna, como el Medico que le curaba afirmò.*

PARA provar eſta concluſion ſupongo, que todos los argumentos propueſtos en la primera concluſion, ſuceſivamente pruevan no ſer la tal enfermedad, maligna; eſto ſupueſto queda por impugnar las ſeñales que propuſo, por las quales conocia era calentura maligna. La primera como vaſis y fundamento fue dezir, que la vrina craſſa y turbia era ſeñal pathonomica de malignidad; aunque para deshazer eſta propoſicion, baſta ſola la experiencia, la qual nos enſeña lo contrario, pues muchas vezes vemos en la calẽtura maligna, la vrina tenue y clara. Cõ todo tengo de provar mas largamente la falſedad de ſu propoſicion con autoridad de Galeno lib. 3. de Cryſsibus cap. 3. y abſtrayendo la turbacion y craſitud de las tres diferencias que Galeno pone en el lugar citado, conſiderada en eſte ſentido, nunca puede ſer ſeñal de calentura maligna. Tambien ſe prueva con autoridad de Avi. lib. 4. fen. 2. cap. 83. donde enſeña lo que la vrina craſſa y turbia indica, *Vrina groſa, & turbida, in qua non reſidet aliquid, ſignificat ebulitionem humorum propter vehementiam caliditatis extraneæ, & debili-*

tatem

tatem in natæ digerentis. Ecce quo modo Avicena nullam de malignitate facit mentionem ex crasitie & turbulentia vrinæ.

¶ La mesma doctrina enseña Galeno lib. 4. sanitatis tue. *Dicens quod vrina turbida crudis succis refertas venas indicat, non tamen cesare naturam sed eas valenter con coquere, si vero celeris separatio crassi à liquidiore in éa cernitur, sitq; quod subsidet album, læve, & æquale, iam iam superaturam eòs omnes naturam indicat, sin cum emingitur pura sit, protinus vero turbetur, iam crudi succi concoctionem aggredi naturam docet, at si interposito tempore turbetur, non protinus sed post aggressuram insinuat*, y luego infiere de todo lo q̃ à dicho, *verum omnium quæ turbantur vrinarum generalis nota esto ipsius crasi aliquidiori separatio, áut propere, áut tarde facta, áut omnino nulla.*

¶ Esta es la significacion de la vrina crassa y turbia en las enfermedades del genero venoso, la calentura maligna tiene otras mas ocultas como enfermedad traidora y maliciosa, *quæ non cadunt subsensu externo*, y asi es necessario, que los internos esten bien dispuestos para conocerle con la razon y discurso. No me espanto constituya todas las enfermedades por malignas siguiendose por estas señales.

¶ Pruevo con razon ser verdad la doctrina de Galeno y Avicena en los lugares citados. Supongo, *reddat aliquis vrinã clarã & postea turbetur.*

 Esta

Esta vrina en si mesma tiene la causa de su turbacion, antes que se turbara, la qual el calor, y los espiritus avian ocupado, impugnandola como cosa preternatural, es proprio del calor guardar y retener el explendor, y claridad, porque participa del fuego, y como el fuego alumbra mas, que quantos corruptibles ai, de aqui viene que tanto tiempo avrà en la vrina claridad y explendor, quanto perseveraren los espiritus, y el calor; pero apartandose por resolucion el calor juntamente con la humedad, quedando la seq̃dad. *Fit turbulentia, & crassities in Vrina* Arist. 4. Metheo. càp. 6. & 7. Luego evidentemente se sigue, que la vrina crassa y turbia, no indica malignidad alguna sino lo que tengo dicho cō autoridad de los principes de la Medicina y Philosophia.

¶ La segũda señal que dixo fue, que avia rapto de humor a la cabeça, yo lo confieso, pero no confieso lo fuese la malignidad, si no la transmutacion de la inflamacion comunicandose al cerebro. Facilmente se puede comunicar, siendo herida de nervio. Vna duda se ofrece, y es, como puede vna parte menos principal embiar el humor a otra mas principal; siendo assi, que esta tiene las facultades mas robustas para resistir, y aquella mas debiles para embiar.

¶ La

¶La solucion sea (*salvo meliori iuditio*) Pon-
gamos el caso en nuestro herido que padecia
una grande inflamacion en las partes del cue-
llo proximas è inmediatas a la herida, y junta-
mente tenia disposicion en la masa sanguina-
ria de la qual participava el cerebro (digo sus
membranas) por tener muchas venas y arte-
rias; Y en la parte inflamada se avia podreci-
do el humor y adquirido malicia, por esta cau-
sa adquiriò actividad. *Alteratione per continuum fac-
ta per nervos*, hasta las membranas del cerebro,
introduziendo su mala qualidad en los humo-
res contenidos en sus tunicas, agravando con
poca cantidad y mucha acrimonia, vino a ser
causa que el cerebro (aunque parte mas robus-
te, quando tiene su devido temperamento) pa-
deciese este afecto, y procurase (*vt ita loquar*) ex-
peler lo que le es contrario y nocivo, y final-
mente se conveliera. Desta suerte se comunica
el calor de vn bubon en la ingle al coraçon y
causa vna calentura. Buelvo a mi intento y digo,
que para que mas claramente se entienda, si el
rapto puede ser señal de calentura maligna, es
necessario dezir, *quid sit.*

¶No es otra cosa rapto que vna enfermedad
per consensum. l. 1. de Locis Affec. cap. 6. & lib. 3. de
Locis affec. cap. 1. entiendase quando *communi-
catur aliquid, quod non debebat communicari &c.*

Pongo el caso, el herido començava a delirar, que es vn paraphrenitis; precedio la herida de nervio del cuello, uvo transmutacion de la inflamacion a la cabeça como tengo provado. Bien se sigue aver rapto, que es enfermedad *per consensum*. No ai en este rapto cosa que indique malignidad *á tota substantia*, como es la del tabardillo maligno.

¶ Pruevo evidentemente: porque si pudiera aver indicacion, aviase de conocer por alguna señal q̃ dimanara de alguna de las quatro causas que tiene el rapto (como todos efectos) ninguna de las quatro causas dichas puede indicar malignidad (nadie da lo que no tiene) luego el rapto no la puede indicar.

¶ La mayor es evidente. Pruevo la menor, *per ascensum*, que la causa eficiente no la indique, es claro. Solo indica aver en la parte mandante calor *preter natural*, que atenuando la materia la convierte en vapor. La causa formal tampoco la indica, que es la forma del vapor. La material, menos le puede indicar: porque solo indica la abtitud que los humores tienen para cõvertirse en vapor, è vltimamente la final, porpue solo su fin es, *sursum petere; quia levis*. Luego ninguna destas causas puede indicar la malignidad, solo el rapto indica la naturaleza y ser que recibiò de sus causas, pues à ellas tiene propension,

appe-

appetito innato, y relacion tranſcendental.
¶ Con eſtas razones queda provado, no ſer
letargo el tercero accidente que propuſo por ſe
ñal propria de calentura maligna, y queda ave-
riguado mi intento, que era provar las dos con-
cluſiones propueſtas para que ſe ſupiera la ver-
dad deſte caſo, y para que pudiera ſer de prove-
cho y vtilidad dirigiendole al bien comun (ſi es
que en alguna parte puede ſer vtil) que es el blã
co y fin que todos los hombres pretenden en
ſus eſcriptos, y la aceptacion de ſus obras, prin-
cipalmente ſiendo primicias de ſu ingenio:
Vt ad maiora calcar ſit, y no el aplauſo comun y
popular; y finalmente pretender el aumento
de las letras, para que con ellas *Rey pubicæ
ſint emolumenti & virtutem cum pietate
coniungant ad Dei maiorem
gloriam, & honorem.*

